

RESOLUCIÓN No. 234/09

POR CUANTO: El que resuelve fue designado Ministro de Educación Superior por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 7 de mayo de 2009.

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio de Educación Superior dirigir normativa y metodológicamente en lo que le corresponde, la política del Estado y el Gobierno en cuanto a la Educación Superior, según lo establecido en el Apartado Segundo del Acuerdo No. 4001 de 24 de abril de 2001 adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

POR CUANTO: El Apartado Tercero, numeral 4 del Acuerdo No. 2817 del 21 de abril de 1994 dictado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, faculta al que resuelve para dictar en el límite de sus facultades y competencias, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones para el sistema del organismo.

POR CUANTO: En el último periodo algunos centros de educación superior han realizado variaciones en el formato básico de los títulos de los graduados universitarios.

POR CUANTO: Constituye un imperativo lograr la expedición de los títulos de graduados como un sistema unificado de carácter nacional, cuya organización simplifique el proceso de diseño e impresión; impida la ocurrencia de falsificaciones y facilite la validación y reconocimiento internacional de los títulos cubanos.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar, a partir del curso escolar 2009 – 2010, los “Lineamientos para el diseño del formato de los títulos de graduados en los Centros de Educación Superior de todo el país” los que se anexan como documento integrante de la presente resolución.

SEGUNDO: Los títulos de los Centros de Enseñanza Militar tendrán el formato que aprueben sus instituciones rectoras.

TERCERO: La Dirección de Ingreso y Ubicación Laboral del Ministerio de Educación Superior queda encargada con el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Comuníquese a todos los rectores de los Centros de Educación Superior, para su implementación a partir de las graduaciones del curso escolar 2009 – 2010, así como a las unidades organizativas de los Organismos de la Administración Central del Estado encargadas con la dirección y organización del trabajo docente para sus Centros de Educación Superior adscritos.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

Dada en La Habana, a los 24 días del mes de noviembre de 2009. “Año del 50 Aniversario del Triunfo de la Revolución”. (Fdo.) MSc. Miguel Díaz-Canel Bermúdez. Ministro de Educación Superior

Lic. Jorge Valdés Asán, Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación Superior.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta del original de la Resolución No. 234, firmada a los 24 días del mes de noviembre del 2009 por el Ministro de Educación Superior.

Lineamientos para el diseño del formato de los títulos de graduados en los Centros de Educación Superior de todo el país.

1.- Las normas generales para la impresión serán las siguientes:

- Papel opalux.
- Medida: A3 (297 mm de ancho por 420 mm de largo).
- Tipografía del cuerpo de texto Edwardian Script ITC de 55 puntos.
- El escudo nacional de 55 milímetros de altura.
- Letra Swis 721 BT en 16 puntos para “República de Cuba”.
- El texto en letra OldEnglish en 60 puntos.
- El pie de firma de los funcionarios en letra OldEnglish en 13 puntos.
- Para el registro de tomo, folio y número en letra Swiss BT de 13 puntos cursiva.

2.- Los títulos de los graduados llevarán el pie de firma del Rector, el Decano y serán refrendados por el Secretario General; estas firmas se registrarán en la parte inferior derecha, inferior izquierda e inferior central respectivamente.

3.- Todos los títulos, independientemente que los egresados procedan de sedes centrales o municipales, se asentarán en los registros de graduados de las facultades y las secretarías generales. Los títulos se asentarán en los registros de graduados por tipo de curso.

4.- Sobre el formato general de los títulos se adjunta una muestra en el anexo a estos lineamientos.

ANEXO



REPUBLICA DE CUBA

**La Rectora
de la Universidad de Holguín "Oscar Lucero Aloya"**

**en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta
del Decano de la Facultad, expide el presente Título de:**

Ingeniero Industrial

a favor de:

Manuel Antonio del Prado Rodríguez-Zarragoitia

**por haber cumplido los requisitos establecidos en el plan de estudios
y realizado los ejercicios correspondientes para la conclusión de la
carrera, el día 18, del mes de junio, del año 2009.**

**En testimonio de lo cual, se suscribe en la ciudad de Holguín
a los 14 días, del mes de julio, del año 2009.**

Decano

Rectora

Refrendado:

Secretario General

Registrado en tomo 23 folio 016 número 318 del Registro de Títulos de la Secretaría General del CES.

Registrado en tomo 08 folio 046 número 920 de la Secretaría de la Facultad de Industrial.